



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL-REIVINDICATORIO
Radicado : 2021-00091-00
Demandante: PEDRO JULIO RUSSI.
Demandado : VICTORINO CARDENAS y OTRO.
Al despacho del señor Juez para proveer.

Bucaramanga Sder., 12 de noviembre de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por auto del 25 de junio de 2021, se ordenó la notificación a la parte demandada del auto admisorio de la demanda en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o de conformidad al artículo 6º y 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Revisado el expediente digital se observa que la parte actora adjunta certificación de la empresa de correo 472, acreditando el envío de la citación para notificación personal a la dirección física de la parte demandada, empero, no se encuentra acreditado el envío del aviso de que trata el artículo 292 del C. G. del P.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte demandante PEDRO JULIO RUSSI, para que acredite el envío del aviso de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P., acompañando copia informal del auto admisorio de la demanda, con la entrega de una copia de la demanda y sus anexos, todo con la constancia de la empresa de servicio postal autorizado de haber sido entregado, y debidamente cotejado y sellado.

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, tal y como lo prevé el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2021**
se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.